

# DIARIO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: DIEGO ARENAS GUZMAN

Registrado como artículo de 2a. clase en el año de 1884.

MEXICO, MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 1954

Tomo CCVII

Núm. 14

## S U M A R I O

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- Decreto que concede permiso al Coronel Radamés Gaxiola, para aceptar y usar la condecoración que le confirió el Emperador de Etiopía ..... 2
- Decreto que concede permiso al señor Salvador Olmos, para aceptar y usar la condecoración que le confirió el Emperador de Etiopía ..... 2
- Decreto que promulga la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. Autorización Definitiva número 12 concedida al señor Allen P. McNeill Jr., para ejercer las funciones de Vicecónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih. .... 2
- Autorización Provisional número 65 concedida al señor C. Carey White, para ejercer las funciones de Cónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en México, D. F. .... 3

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- Acuerdo que fija las cantidades de \$2.60 y \$3.90 como precios mínimos fiscales para la venta de primera mano de los alcoholes elaborados con mieles incristalizables y otras materias primas, respectivamente. Oficio-circular que establece el procedimiento para la comprobación del pago de los impuestos efectuados por la Sociedad Nacional de Productores de Alcohol, S. de R. L. de I. P. y C. V., y demás causantes de los impuestos a que se refiere el Reglamento de la Ley de Impuestos sobre Alcoholes, Aguardientes y Mieles Incristalizables ..... 3

##### SECRETARIA DE ECONOMIA

- Acuerdo que revoca la autorización que para funcionar se otorgó a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de Consumo Sindicales de los Estados de Puebla, Tlaxcala, Oaxaca, Zona Fabril de Orizaba, Jalapa y Puerto de Veracruz 12a. Zona, F. C. L. .... 5

##### SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

- Tarifas para el cobro del servicio de agua potable que suministra el Sistema de Agua Potable de Ocosingo, Chis. .... 5
- Tarifas para el cobro del servicio de agua potable que suministra el Sistema de Agua Potable de Tuxtla Chico, Chis. .... 6

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

- Solicitud presentada por el señor Narciso Solís Huerta, para instalar y explotar una estación radiodifusora comercial en Tulancingo, Hgo. .... 7

#### DEPARTAMENTO AGRARIO

- 2 Acuerdo sobre inafectabilidad de una fracción del predio Sierra de Tejuján, propiedad del señor Rafael Téllez Jara, en Valparaíso, Zac. .... 7
- 2 Resolución sobre permuta de terrenos ejidales del poblado San Antonio de Mezotes, por terrenos particulares propuestos por el señor Manuel del Moral y Gutiérrez, en Valle de Santiago, Gto. .... 8
- 2 Resolución sobre dotación de ejido al poblado Rincón Moreno, en Tehuantepec, Oax. .... 9
- 3 Solicitud presentada por vecinos de Navojoa, Son., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Toribio Velázquez ..... 10
- 3 Solicitud presentada por vecinos de Pueblo Yaqui, de Cajeme, Son., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Don Adolfo Ruiz Cortines ..... 10
- 3 Avisos Judiciales y Generales ..... 11 a 16

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

- 5 Relación de los productos comestibles, bebidas y similares registrados durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 1953 ..... 1

#### DEPARTAMENTO AGRARIO

- 5 Resolución sobre ampliación de ejido al poblado El Charco, en Manzanillo, Col. .... 29
- 5 Resolución sobre ampliación de ejido al poblado El Capricito, en Ahome, Sin. .... 30
- 6 Resolución sobre dotación de tierras al poblado Boca de Arroyo, en El Fuerte, Sin. .... 31

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO que concede permiso al Coronel Radamés Gaxiola, para aceptar y usar la condecoración que le confirió el Emperador de Etiopía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

Que la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO:

“La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el inciso III de la fracción B del artículo 37 de la Constitución Federal, decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se concede permiso al C. Coronel Radamés Gaxiola, para que, sin perder su ciudadanía mexicana, pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Menelik, en el grado de Encomienda, que le otorgó el Emperador de Etiopía.

Salón de sesiones de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 31 de agosto de 1954.—Norberto Treviño Zapata, D. P.—Fernando Ochoa Ponce de León, D. S.—Alberto Trueba Urbina, S. S.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, José Gorostiza.—Rúbrica.

**DECRETO que concede permiso al señor Salvador Olmos, para aceptar y usar la condecoración que le confirió el Emperador de Etiopía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

Que la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO:

“La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el inciso III de la fracción B del artículo 37 de la Constitución Federal, decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se concede permiso al C. Salvador Olmos, para que, sin perder su ciudadanía mexicana, pueda aceptar y usar la condecoración de la Estrella de

Etiopía que en el grado de Encomienda le otorgó S. M. el Emperador de dicho país.

Salón de sesiones de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 31 de agosto de 1954.—Norberto Treviño Zapata, D. P.—Fernando Ochoa Ponce de León, D. S.—Alberto Trueba Urbina, S. S.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho, José Gorostiza.—Rúbrica.

**DECRETO que promulga la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

Que a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho en la ciudad de Bogotá, Colombia, durante la Novena Conferencia Internacional Americana, por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, se firmó una Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer, cuyo texto en español y cuya forma son los siguientes:

**CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONCESION DE LOS DERECHOS CIVILES A LA MUJER**

Los Gobiernos representados en la Novena Conferencia Internacional Americana, considerando:

Que la mayoría de las Repúblicas Americanas, inspiradas en elevados principios de justicia, ha concedido los derechos civiles a la mujer;

Que ha sido una aspiración de la comunidad americana equiparar a hombres y mujeres en el goce y ejercicio de los derechos civiles;

Que la resolución XXIII de la VIII Conferencia Internacional Americana expresamente declara;

Que la mujer tiene derecho a la igualdad con el hombre en el orden civil;

Que la mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre;

Que el principio de la igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la carta de las Naciones Unidas;

## HAN RESUELTO:

Autorizar a sus respectivos representantes, cuyos plenos poderes han sido encontrados en buena y debida forma, para suscribir los siguientes artículos:

## ARTICULO 1

Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.

## ARTICULO 2

La presente Convención queda abierta a la firma de los Estados Americanos y será ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. El instrumento original, cuyos textos en español, inglés, portugués y francés son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la cual enviará copias certificadas a los Gobiernos para los fines de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y ésta notificará dicho depósito a los Gobiernos signatarios. Tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Que la citada Convención fué aprobada por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, según decreto publicado en el "Diario Oficial" el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Que fué ratificado por el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos el nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, habiéndose efectuado el depósito del instrumento de ratificación ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos el día once de agosto del mismo año.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción primera del artículo octogésimo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal el día veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**Adolfo Ruiz Cortines**.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Padilla Nervo**.—Rúbrica.

**AUTORIZACION Definitiva número 12** concedida al señor **Allen P. McNeill Jr.**, para ejercer las funciones de **Vicecónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

## AUTORIZACION DEFINITIVA

**El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos:**

Vista la Patente de Vicecónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, que el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de dicho país, expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día 8 de marzo de 1954, en favor del señor **Allen P. McNeill, Jr.**, le concedo la presente autorización para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dada en la ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**Luis Padilla Nervo**.—Rúbrica.

Autorización definitiva concedida al señor **Allen P. McNeill, Jr.**, Vicecónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.—Núm. 12.

**AUTORIZACION Provisional número 65** concedida al señor **C. Carey White**, para ejercer las funciones de **Cónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en México, D. F.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

## AUTORIZACION PROVISIONAL No. 65

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede autorización provisional a la señora **C. Carey White**, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en México, D. F.

México, D. F., a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, **Luis Padilla Nervo**.—Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO** que fija las cantidades de \$2.60 y \$3.90 como precios mínimos fiscales para la venta de primera mano de los alcoholes elaborados con mieles incristalizables y otras materias primas, respectivamente.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Subsecretaría de Impuestos.—Número del oficio: 102-1164.

**ACUERDO** que fija las cantidades de \$2.60 y \$3.90, como precios mínimos fiscales para la venta de primera mano de alcoholes elaborados con mieles incristalizables y otras materias primas, respectivamente.

C. Director Gral. de Imptos. ints.  
Departamento de Impuestos sobre  
Bebidas Alcohólicas y Azúcar.  
P r e s e n t e .

En vista de que la Sociedad Nacional de Productores de Alcohol, S. de R. L. de I. P. y C. V., desde el día 20 del actual está efectuando las ventas de primera mano de alcohol potable, al precio de \$2.60 (dos pesos sesenta centavos) por litro, como mínimo, esta Secretaría, en uso de las facultades que le confiere el artículo 16 de la Ley de Impuestos sobre Alcoholes, Aguardientes y Mieles Incristalizables, de 31 de diciembre de 1941, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 28 de marzo de 1942, y, con apoyo además, en lo preceptuado por el artículo segundo transitorio del decreto de 30 de diciembre de 1951